

ADM 2133/16

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2017"

RESOLUCIÓN N° 118-STJSL-SA-2017.-

San Luis, UNO de DICIEMBRE de 2017.-

VISTO: Las necesidades funcionales planteadas por Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia atento a lo dispuesto por Acuerdo N° 759/2017, y las licencias del personal de la citada dependencia y de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, resulta necesario limitar la afectación dispuesta en el referido Acuerdo, y efectuar reasignación de personal que presta servicios en organismos y dependencias del Superior Tribunal y la designación del personal correspondiente, a fin de garantizar las estructura mínimas de recursos humanos de tales Organismos.-

Por ello, la Señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que a partir del día de la fecha la agente María Laura Portaluppi continúe prestando servicios en Secretaría Administrativa, dejando sin efecto a su respecto la afectación establecida por Acuerdo N° 759/17.-

II) AFECTAR al personal de maestranza que se detalla a continuación, a prestar funciones en las dependencias especificadas en cada caso, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

RIVAROLA JORGE D.: Secretaría Administrativa

SANCHEZ FRANCO: Superior Tribunal de Justicia
(Despacho Sres. Ministros Dres. Martha R. Corvalán y Carlos A. Cobo)

VEGA JORGE: Oficina de Contralor de Tasas
Judiciales

III) MODIFICAR respecto de la agente SUAREZ VANESA LUCIANA la fecha prevista en el pto. III del Acuerdo N° 733/2017, estableciendo que la designación allí dispuesta se efectivice a su respecto a partir del día 4 de diciembre del 2017, y que prestará servicios en Secretaría Administrativa del Superior Tribunal.-

HAGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en sistema de gestión informático, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-